

# CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 634 -2007- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº20489250731, debidamente representado por su Vicepresidente Regional, **Dr. LUIS RAUL PICON QUEDO**, identificado con DNI. Nº 23017616, encargado de la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 891-2007-GRH/PR, de fecha 05 de noviembre del 2007, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el **SOC. JACQUELINE FABIOLA ALVARADO RAMÍREZ**, identificado con DNI Nº **22521608**, con RUC Nº **10225216083**, con domicilio en el **Psje. El Trébol 139 Jr. Huallayco Cuadra Nº 19-Huánuco**; a quien en adelante se le denominará la “**LOCADORA**” en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

**LA LOCADORA**: Es Socióloga, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y FINES

Por el presente documento, el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** contrata los servicios del **LOCADORA**, como Especialista en Proyectos, para el cumplimiento de las siguientes acciones en el Primer mes:

Antecedentes e Identificación: “Fortalecimiento de la Capacidad Competitiva de los productores de Papa Amarilla en la Provincia de Ambo Departamento de Huánuco, según los contenidos mínimos del SNIP.

## CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, por los servicios que presta la **LOCADORA**, se compromete a pagar la suma de **S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Cadena Funcional Programática **03.006.00051.015573.1.002214.0137**, Formulación de 55 Proyectos de Inversión 05 de Pre Factibilidad, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Gastos Corrientes.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará previo Informe de la Dirección Regional de Agricultura – Dirección de Promoción Agraria - Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, del cumplimiento de las labores realizadas; dejando expresa constancia que entre la **LOCADORA** y el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO** no existe vínculo laboral.



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Contrato, es a partir del 01 al 31 de octubre del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte de la **LOCADORA** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación y, de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que la **LOCADORA** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430º del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... días del mes de ..... del año dos mil siete.

09 NOV. 2007



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA  
*Méd. Luis Picón Quedo*  
PRESIDENTE (e)

*[Handwritten signature]*  
16/10/2007